



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 1491 de Noviembre 28 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

En uso de las facultades que le otorga la Ley y los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la gerencia de la E.S.E SALUD DE TUNDAMA velar por el eficiente cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a los usuarios que son de su competencia.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 señala como una función del jefe del organismo o entidad pública establecer el horario de trabajo incluida la posibilidad de compensar tiempos de trabajo con el objetivo de cumplir la jornada laboral y de la prestación de los servicios institucionales.

Que la Gerente de la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA ha decidido modificar temporalmente el horario laboral de atención al público del área asistencial y administrativa, disponiendo que se laborara una hora adicional a partir del 28 de Noviembre y hasta el 11 de Diciembre de 2017 en jornada de 07:00 am a 12 m y de 1:00 p.m hasta las 6:00 pm.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral de atención al público del área asistencial y administrativa, disponiendo que se laborara una hora adicional a partir del 28 de Noviembre y hasta el 11 de Diciembre de 2017 en jornada de 07:00 am a 12 m y de 1:00 p.m hasta las 6:00 pm, para ser compensado uno de los siguientes días 26, 29 de Diciembre de 2017 ó 02 de Enero de 2018, según concertación previa con cada uno de los líderes de proceso.

Resolución N° 1491 de Noviembre 28 de 2017

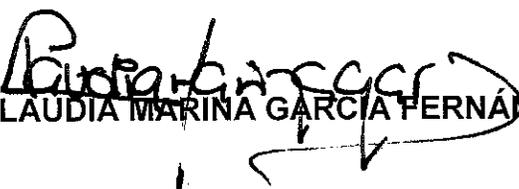
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar en la página web institucional la presente resolución, en los canales de información física y virtual para ser comunicada a los usuarios de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2017.


CLAUDIA MARINA GARCÍA FERNÁNDEZ

Revisó: SAÚL A.
Proyectó: LUZ DARY O.